



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA**



TRD - 600

ANÁLISIS DEL SECTOR	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TAME
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE EDUCACION Y TECNOLOGIA
OBJETO	"DOTACIÓN DE MENAJE DE COCINA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA"
VALOR ESTIMADO:	CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$116.840.220.00)
PLAZO	UN (01) MES.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
FECHA	MAYO 2026

INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Territorial y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Pública debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Objetivo es revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente se analiza, entre otros, los siguientes aspectos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

A continuación, se presenta el estudio del sector económico conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; La metodología del estudio se realiza conforme las directrices estimadas por Colombia Compra Eficiente a través del documento **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, (G-EES-02)**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia consagra que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio y, dentro de ese contexto le corresponde formular las políticas atinentes a sus objetivos y dirigir la actividad administrativa.

Dentro de esa autonomía para la gestión de sus intereses el Municipio de Tame goza de conformidad con la ley 1551 de 2012, de unos derechos, entre otros el de ejercer sus competencias conforme a la Constitución y la Ley, conforme a los



TRD – 600

principios de la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 366 de la Constitución Política y, en especial con sujeción a los principios - de coordinación de su actividad con otras entidades estatales de diferentes niveles, - de concurrencia, - de subsidiariedad, - de complementariedad para complementar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, en donde los municipios pueden hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y / o convenios, - de eficacia, toda vez que su función debe tender a producir los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales, - de responsabilidad y transparencia, en consideración a que los municipios al asumir sus competencias, deben prever los recursos necesarios sin comprometer su sostenibilidad financiera, garantizando el manejo transparente del presupuesto y la contratación, observando el cumplimiento de la legislación especial vigente en la materia, - y el principio del buen gobierno garantizando la identificación de las necesidades y el manejo de buenas prácticas administrativas.

El artículo 3º de la ley 1551 de 2012, establece las funciones del Municipio, entre otras: - 1) La de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, - 2) Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas en armonía con el plan de Desarrollo Nacional, según la ley orgánica de la materia, - 3) Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, - 4) Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes, - 5) Velar por el manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley, - 6) Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias, - 7) Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley, - 8) Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias, - 9) Orientar, coordinar y controlar, en la forma contemplada por las respectivas leyes y estructuras orgánicas, las entidades descentralizadas, adscritas o vinculadas, - 10) Impulsar y poner en ejecución planes de desconcentración y delegación de las actividades y funciones en la alcaldía, - 11) Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia, y velar por la conformación del Sistema de Información respectivo y hacer su supervisión y seguimiento.

La ejecución del proyecto denominado “DOTACIÓN DE MENAJE DE COCINA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA” surge de la necesidad de fortalecer las condiciones operativas, sanitarias y funcionales de los comedores y restaurantes escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio, garantizando una adecuada prestación del servicio de alimentación escolar en beneficio de la población estudiantil.

Los restaurantes escolares constituyen un componente fundamental dentro de la estrategia de permanencia educativa, nutrición y bienestar estudiantil, toda vez que permiten suministrar alimentación en condiciones adecuadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las diferentes sedes educativas oficiales del municipio. No obstante, se ha identificado que diversos establecimientos educativos de la zona rural no cuentan con la dotación suficiente de menaje de cocina requerido para el adecuado funcionamiento de los comedores escolares, situación que limita las condiciones óptimas para la preparación, manipulación, almacenamiento y suministro de alimentos.

En diferentes establecimientos educativos del área rural se evidencia la necesidad de fortalecer las condiciones básicas para el funcionamiento de los espacios destinados a la preparación y suministro de alimentos a la población estudiantil, toda vez que dichas sedes no cuentan con el menaje de cocina básico y suficiente requerido para el desarrollo adecuado de estas actividades. La inexistencia de utensilios, recipientes y demás implementos esenciales limita las condiciones mínimas para la preparación, manipulación y suministro de alimentos dentro de las instituciones educativas.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de dotación de menaje de cocina que permita brindar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad alimentaria en los establecimientos educativos beneficiarios, especialmente



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA**



TRD – 600

en las sedes rurales que actualmente carecen de estos elementos, sin que ello constituya apoyo a la operación contractual del Programa de Alimentación Escolar – PAE ni genere duplicidad de recursos asociados a dicho programa.

La presente intervención beneficiará a las siguientes instituciones educativas oficiales del municipio:

- C.E La Palestina (Vda Palestina)
- I.E de Promoción Agropecuaria (Centro Poblado Puerto Jordán)
- I.E Filipinas (Vda Filipias)
- I.E Makaguan
- I.E. Joel Sierra González (Vda. Las Malvinas)
- I.E. Parmenio Bonilla Paredes (Vda. Puerto Nidia)
- I.E. Indígena Guahibo Beto (Vda Beto)
- I.E. Ernesto Rincón Ducon (Vda. Botalón)

Mediante la dotación de elementos de menaje de cocina se busca optimizar los procesos de preparación, conservación y distribución de alimentos, mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de los restaurantes escolares, fortalecer la atención integral a los estudiantes y contribuir al cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos establecidos para la prestación del servicio de alimentación escolar.

Asimismo, el proyecto permitirá generar condiciones más adecuadas para el trabajo del personal manipulador de alimentos, favoreciendo procesos más eficientes y seguros dentro de las cocinas escolares, reduciendo riesgos de contaminación, accidentes y afectaciones derivadas del uso de implementos deteriorados o inadecuados.

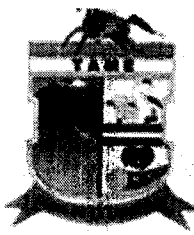
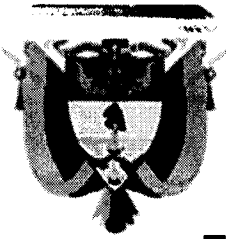
En consecuencia, la administración municipal considera prioritario adelantar la presente dotación, en aras de garantizar ambientes alimentarios dignos, seguros y funcionales dentro de las instituciones educativas oficiales del municipio, fortaleciendo así las estrategias de permanencia escolar, bienestar estudiantil y acceso efectivo a una alimentación adecuada para la población educativa beneficiaria.

Adicional a ello, es preciso indicar que el plan de Desarrollo 2024– 2027 de la actual administración municipal definió su línea estratégica transparencia para el desarrollo social, sector educación con calidad contempla el desarrollo de proyectos orientados a conllevar al fortalecimiento de la calidad educativa.

Es por ello que es imperativo adelantar acciones que ayuden al fortalecimiento en las instituciones y por la cual se hace necesaria la contratación de: **"DOTACIÓN DE MENAJE DE COCINA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA"** con un presupuesto de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$116.840.220.00)** "En virtud de lo esbozado en los libelos anteriores, es imprescindible celebrar contrato de compraventa para la adquisición de elementos educativos, para con ello suplir las demandas de las diferentes instituciones que requieren para la óptima prestación de sus servicios escolares"

De otra parte, es importante precisar que la contratación que se pretende adelantar en este proceso se encuentra debidamente enmarcada en el Plan Municipal de Desarrollo de la siguiente manera:

INFORMACION GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	22. EDUCACION
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR
CÓDIGO DEL PRODUCTO	2201028



TRD – 600

INDICADOR DEL PRODUCTO	RACIONES ENTREGADAS
CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	220102802
NOMBRE DEL PROYECTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA.
CÓDIGO BPIN	2023817940070

2. ESTUDIO DE SECTOR

2.1 ASPECTOS GENERALES

El presente estudio de sector se desarrolla con el propósito de analizar las condiciones técnicas, económicas y comerciales relacionadas con la adquisición de elementos de menaje de cocina destinados a los restaurantes escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio de Tame, en el marco del proyecto denominado **"DOTACIÓN DE MENAJE DE COCINA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA"**.

La necesidad identificada se encuentra orientada a fortalecer la capacidad operativa y funcional de los comedores escolares, garantizando condiciones adecuadas para la preparación, manipulación, almacenamiento y distribución de alimentos a la población estudiantil beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Desde la perspectiva económica y de mercado, el sector asociado a la fabricación, comercialización y distribución de utensilios, equipos menores y menaje de cocina presenta un comportamiento directamente influenciado por las variaciones del Índice de Precios al Consumidor – IPC.

De acuerdo con los más recientes boletines técnicos publicados por el DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística, para el año 2026 el comportamiento inflacionario evidencia incrementos sostenidos en bienes asociados al hogar, servicios de alimentación y elementos de conservación ordinaria, situación que impacta directamente el mercado de utensilios y dotaciones institucionales. En febrero de 2026, la división "Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar" registró una variación mensual del 1,23%, mientras que para marzo de 2026 presentó una variación anual del 5,23%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

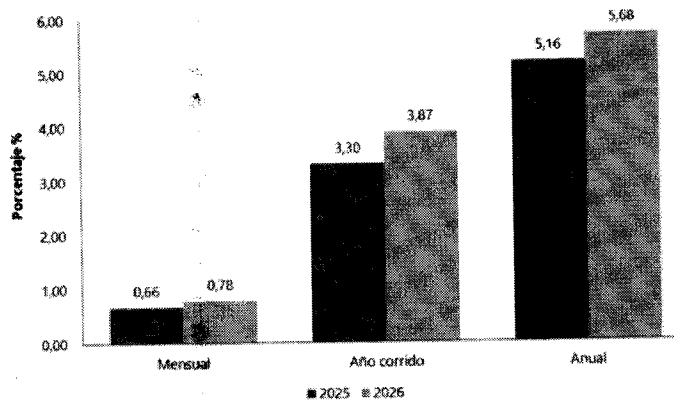
- En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.



TRD – 600

- En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.
- El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

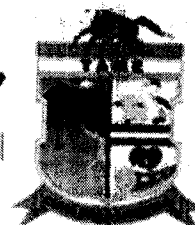
**Gráfico 1. IPC Variaciones
 Total Nacional
 Abril 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
 - Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).



TRD – 600

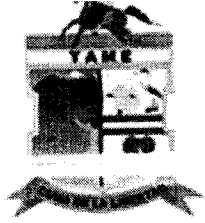
**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025		2026		
	Riesgo (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,46	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Formación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases 2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto
- Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).



TRD – 600

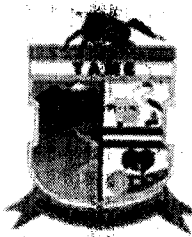
**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
 Según divisiones de gasto
 Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,58	0,04	3,12
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

**3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
 - Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



TRD – 600

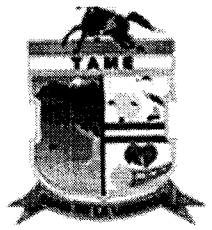
**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
 Según divisiones de gasto
 Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	7,77	0,84	8,61	1,07	
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14	
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,84	0,08	6,91	0,12	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27	
Bienes y servicios diversos	5,36	3,86	0,19	6,11	0,32	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23	
TOTAL	100,00	5,18	5,18	5,68	5,88	
Transporte	12,93	5,28	0,71	4,95	0,67	
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,08	1,88	4,11	1,28	
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08	
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08	

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Importancia a Nivel Nacional: De conformidad con datos recientes de la Encuesta Mensual de Servicios EMS:

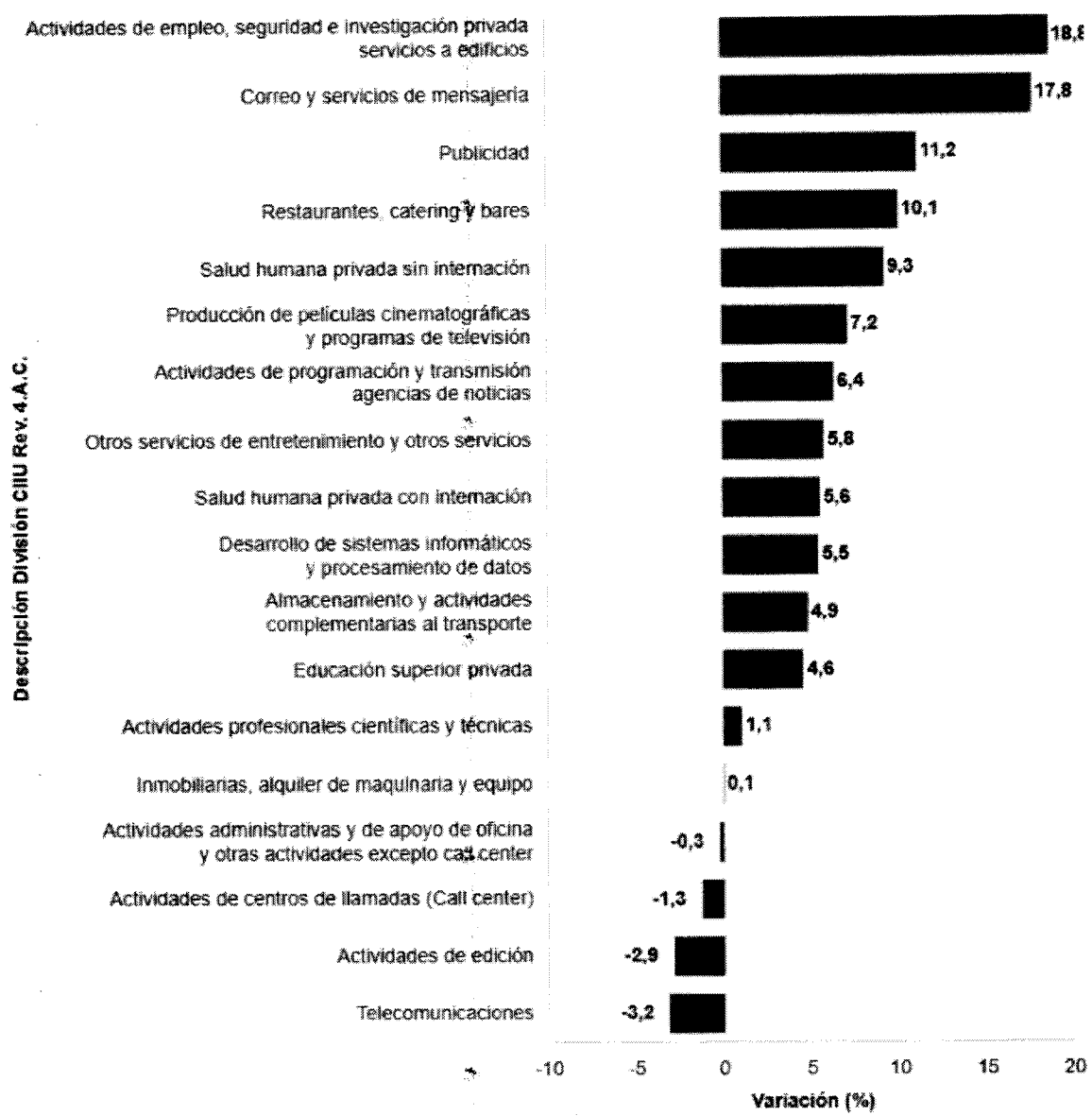
Información a corte Febrero 2026



TRD - 600

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
 Total Nacional
 Febrero (2026^P - 2025)



Descripción División CIU Rev. 4.A.C.

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA



TRD – 600

1. Evolución general de los subsectores de servicios 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Febrero 2026^P / febrero 2025

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios			
				Venta de Mercancías	Otros ingresos	Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1	
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0	

10

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

- 1) **Cambios en los presupuestos.** Todos los recursos asignados con destinación específica o de libre destinación apropiados para la destinación del Programa deben manejarse en cumplimiento de las normas financieras vigentes.

TRD – 600

- 2) **Cambios en las formas de adquisición.** Se considera que el 100% de la presente contratación se realizará de la siguiente forma: **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**
- 3) **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción.**

Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación se consideraron las variaciones en el valor de las materias primas y costos de producción y se concluyó que las mismas se presentan anualmente y que el precio de los alimentos varió por debajo del promedio de la variación nacional, concluyéndose que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.

- 4) **inflación, devaluación y otros índices económicos.**

Para efectuar el presente análisis se tuvo en cuenta factores de la economía que inciden frente al sector de la presente contratación y se concluyó que el valor del presupuesto oficial salvaguarda la utilidad del contratista.

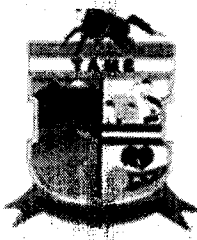
Internacional

- 1) **Acuerdos comerciales.** Analizado qué acuerdos internacionales aplican en la presente contratación, se concluyó que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.
- 2) **Comportamiento del mercado.** Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación se consideraron las variaciones en el comportamiento del mercado se concluyó que las mismas se presentan anualmente y que el precio de los alimentos varió por debajo del promedio de la variación nacional, por tal razón, se concluyó que el presupuesto oficial de la presente contratación tuvo en cuenta tales circunstancias y se salvaguarda la utilidad del contratista.
- 3) **Fluctuación de precios internacionales de los bienes o servicios y de sus materias primas e insumos.** Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación a nivel internacional se consideraron las variaciones en el valor de las materias primas y costos de producción y se concluyó que las mismas se presentan **anualmente**, concluyéndose que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.
- 4) **Información de importación y exportación del bien o servicio. (v) impacto de las tasas de cambio.** Los extranjeros interesados en participar de la presente contratación deberán acatar los plazos de ejecución, razón por la cual la entidad no admitirá suspensiones generadas por trámites relacionados con la importación de materias primas para la presente contratación, sin perjuicio de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
- 5) **Impacto de las tasas de cambio.** La entidad ha establecido el valor de la presente contratación en pesos colombianos, los interesados deben acogerse a tal disposición, considerando además que los pagos se efectuarán dentro de los plazos establecidos en la formade pago.

2.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación por Selección Abreviada mediante Subasta Inversa y atendiendo lo descrito en la perspectiva comercial, el valor del contrato se encuentra sujeto a las reglas del mercado. Igualmente, los oferentes deberán mostrar capacidad financiera.

2.4. PERSPECTIVA ECONÓMICA



TRD – 600

Los costos asociados al proyecto están basados en el estudio de mercado realizado. El Municipio busca contratar a un oferente idóneo que ofrezca un servicio con calidad, oportunidad e inocuidad. Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

2.5. SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECEN.

No.	SECTOR	MARCA CON UNA "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	X
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración pública	
12	otros	

2.6. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención NO está cubierto por el Acuerdo Comercial Vigente.

Tabla: Acuerdo comerciales entidades territoriales



TRD - 600

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

2.7 ASPECTOS REGULATORIOS.

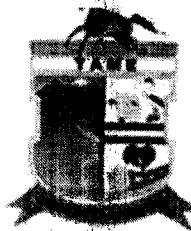
La Administración Municipal de Tame se guiará por la ley general de contratación Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el estatuto anticorrupción y los Decretos Reglamentarios en materia de contratación pública colombiana como el 1082 de 2015.

Nos ajustamos a las Guías y Manuales de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuenta sus parámetros para establecer los precios finales para el Proceso de Contratación Estatal.

NORMATIVIDAD	DETALLE
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	Norma Superior
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y siguientes ...
Código general del proceso	Artículos 74 y s.s. y 251
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011.
Ley 1239 de 2008.	Por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la Ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4817 de 2010	Por el cual se modifica el artículo 3° del Decreto No. 805 de marzo 14 de 2008
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción.
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA**



TRD - 600

NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.
Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Decreto 614 de 1984	Establece el sistema general de riesgos profesionales
Resolución 1016 de 1989	Establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas
Ley 1562 del 11 de Julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
COMPES 3714 Colombia Compra Eficiente	Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01)
Decreto 103 del 20 de enero de 2015	Reglamenta Decreto Anti tramites"
Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente	"Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
Circular 17 Colombia Compre Eficiente	"Manejo de Documentos en procesos de contratación".
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente	
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.	
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR-01) Colombia Compra Eficiente.	
Demás Manuales expedidos por Colombia Compra eficiente cuando aplique.	

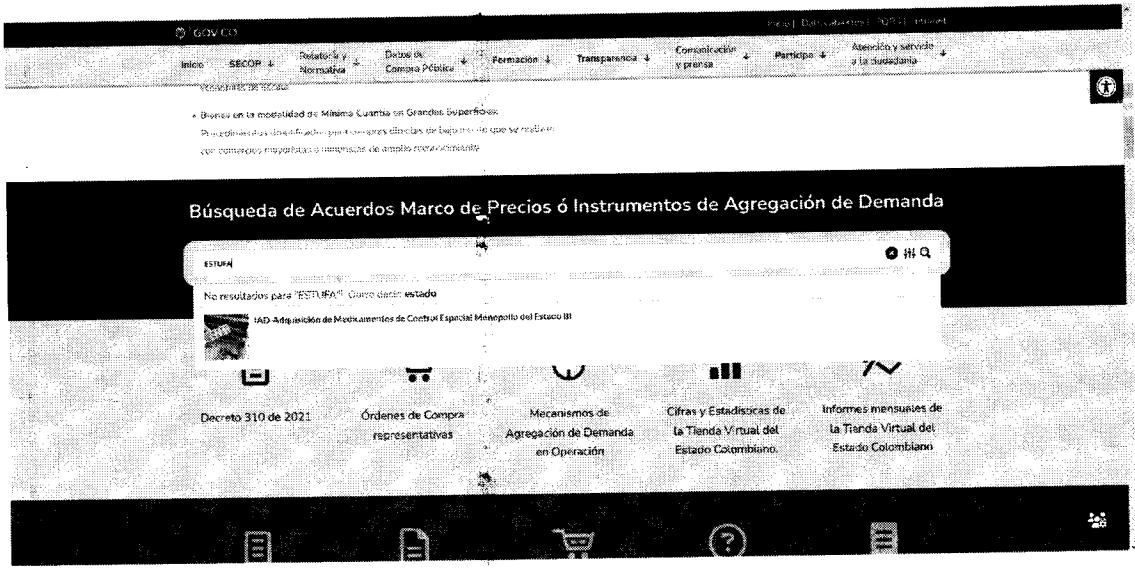
ACUERDO MARCO DE PRECIOS APLICABLE AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.



TRD - 600

Una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, se constató que no existe actualmente un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra la adquisición de menaje o utensilios de cocina destinados al funcionamiento de restaurantes escolares o al Programa de Alimentación Escolar (PAE).

-ESTUFA INDUSTRIAL: Características: Tres puestos, Cocción a gas, En material acero inoxidable, Quemadores ajustables, Control de temperatura, Bandeja de recolección de grasa, Ancho: 1.00 m, Fondo: 60.0 cm, Alto: 85 cm, 3 fogones sencillos, 3 perillas de lujo, Recolector de residuos.



Dotaciones Escolares III

Inicio > Dotaciones Escolares III

Usuarios Compradores que se actualizaron los precios del Catálogo del AMP Dotaciones Escolares III por concepto de variación de la TRM y el IPC. Consultar

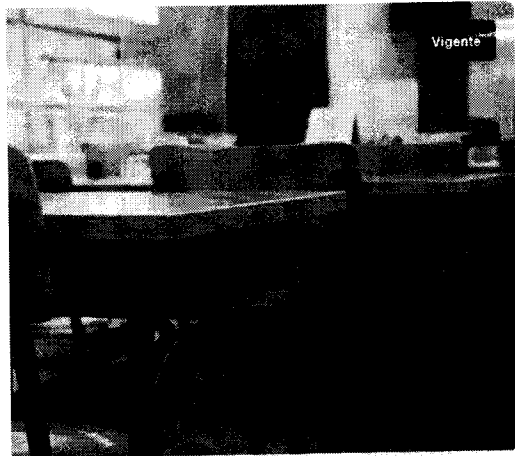
Dotaciones Escolares III

CCE-SNG-AMP-001-2024

Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026

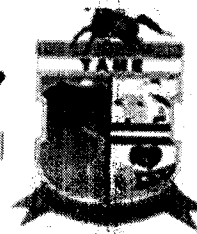
[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
AMP 16/07/2026	16/07/2027





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA



TRD - 600

Una vez revisado el Acuerdo Marco Precio Dotaciones Escolares III - <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/dotaciones-escolares-iii>, en el catálogo de elementos de dotación, se encuentra un ítem relacionado ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES.

Clave	Segmento	Artículo	Descripción
936	1. Mobiliario Escolar	PRODUCTO	176Trabajo Agro Campo
937	1. Mobiliario Escolar	PRODUCTO	177Conektor División
938	2. Mobiliario de Cocina	AMBIENTE	200Comedor - cocina seis (6) aulas
939	2. Mobiliario de Cocina	AMBIENTE	201Comedor - cocina seis (12) aulas
940	2. Mobiliario de Cocina	AMBIENTE	202Comedor - cocina seis (24) aulas
941	2. Mobiliario de Cocina	CONJUNTO	203Puesto de Comedor
942	2. Mobiliario de Cocina	CONJUNTO	204Cocina Básica
943	2. Mobiliario de Cocina	PRODUCTO	205Silla Cafetería - Auditorio
944	2. Mobiliario de Cocina	PRODUCTO	206Mesón con azafates
945	2. Mobiliario de Cocina	PRODUCTO	207Mesón con poceta
946	2. Mobiliario de Cocina	PRODUCTO	208Mesón de trabajo cocina
947	2. Mobiliario de Cocina	PRODUCTO	209Mesa cafetería plegable
948	2. Mobiliario de Cocina	PRODUCTO	210Estufa enana de un (1) quemador
949	2. Mobiliario de Cocina	PRODUCTO	211Estufa lineal de tres (3) quemadores
950	2. Mobiliario de Cocina	AMBIENTE	200Comedor - cocina seis (6) aulas
951	2. Mobiliario de Cocina	AMBIENTE	201Comedor - cocina seis (12) aulas
952	2. Mobiliario de Cocina	AMBIENTE	202Comedor - cocina seis (24) aulas
953	2. Mobiliario de Cocina	CONJUNTO	203Puesto de Comedor
954	2. Mobiliario de Cocina	CONJUNTO	204Cocina Básica
955	2. Mobiliario de Cocina	PRODUCTO	205Silla Cafetería - Auditorio
956	2. Mobiliario de Cocina	PRODUCTO	206Mesón con azafates
957	2. Mobiliario de Cocina	PRODUCTO	207Mesón con poceta

Una vez identificado el ítem, se revisa la FICHA TÉCNICA y se encuentran las siguientes características del bien:

ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES

DESCRIPCIÓN Y USO

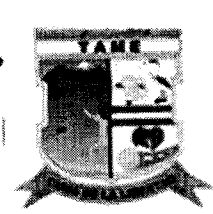
Estufa lineal de tres (3) quemadores cada uno de estos conformado por dos (2) unidades concéntricas. El juego está compuesto por (1) una estufa por cocina.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Patatas	Acero Inoxidable	Tubo de acero inoxidable sección cuadrada de 1 1/2" X 1 1/2" espesor de pared 1,2 mm mínimo.	Pulido natural	4
Chambrana	Acero Inoxidable	Tubo de acero inoxidable sección cuadrada de 1 1/2" X 1 1/2" espesor de pared 1,2 mm mínimo.	Pulido natural	4
Marco de refuerzo entrepaño	Acero Inoxidable	Tubo de acero inoxidable sección cuadrada de 1" X 1" espesor de pared 1,2 mm mínimo.	Pulido natural	4
Frete y laterales	Acero Inoxidable	Lamina acero inoxidable plegada y grafada espesor de pared 1,2 mm	Pulido natural	3
Refuerzo estructural entrepaño	Acero Inoxidable	Lamina de acero inoxidable figurada en omega espesor de pared de 1,2 mm mínimo.	Pulido natural	3
Entrepaño	Acero Inoxidable	Lamina de acero inoxidable figurada con laterales doblados y grafados espesor de pared de 1,2 mm mínimo.	Pulido natural	1
Soportes quemadores	Acero Inoxidable	Tubo de acero inoxidable sección cuadrada de 1" X 1" espesor de pared 1,2 mm mínimo.	Pulido natural	6
Quemadores	Aluminio fundido	Cada uno compuesto por Dos (2) quemadores concéntricos independientes	Fundido Satinado	3
Parrilla	Acero	Hierro fundido figurado o acero laminado espesor mínimo 1,8 mm mínimo.	Negro	3
Superficie soporte parrillas	Acero Inoxidable	Lamina de acero inoxidable figurada con laterales doblados y grafados espesor de pared de 1,2 mm mínimo.	Pulido natural	1
Manijas	Comercial	N/A	N/A	6
Encendido piloto	Comercial	N/A	N/A	3
Sistema de suministro de gas	Comercial	Manguera acoplada de acuerdo a tipo de gas (GLP, Propano, Gas Natural)	N/A	1



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA**



TRD - 600

DIMENSIONES		
DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA
Altura de la mesa	860	10 mm +/-
Ancho de la mesa	1500	10 mm +/-
Profundidad del mueble	500	10 mm +/-
Ancho entre patas lado largo	1424	10 mm +/-
Ancho entre patas lado corto	424	10 mm +/-
Ancho de la parrilla (Unidad)	370 - 450	N/A
Profundidad de la parrilla (Unidad)	370 - 450	N/A
Altura frente y laterales	160	2 mm +/-
Altura de la superficie soporte parrillas	20	2 mm +/-
Distancia entre los refuerzos omega del entrepaño	350	10 mm +/-
Altura del entrepaño desde el piso	210	5 mm +/-

Las características del bien que contempla el catalogo del Acuerdo Marco Precio, no cumple con las exigidas por la entidad, sus medidas son diferentes, adicionalmente, el valor promedio establecido por el estudio de mercado a nivel local, refleja un valor mucho menor al contemplado en el Catalogo del Acuerdo Marco Precio.

Catalogo_Dotaciones_escolares-04-Tame - Excel

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA		
	Llave		QUITACCIÓN	INDUSTRIAL	INDEPENDIENTE	SIN FRASE	RAMBO BLEN	MANDIAGATIVA	FRIGIDERS	FRIGIDERS	FRIGIDERS	FRIGIDERS	FRIGIDERS	FRIGIDERS	FRIGIDERS	FRIGIDERS	FRIGIDERS	FRIGIDERS	FRIGIDERS	FRIGIDERS	FRIGIDERS	FRIGIDERS	FRIGIDERS	FRIGIDERS	FRIGIDERS	FRIGIDERS	FRIGIDERS		
939	Región 8 - Nacional	Zona 1201	Comedor - cocina seis (12) aulas	\$ 40.381.321	\$ 58.360.362	\$ 55.813.934	\$ 56.930.212	\$ 54.976.725	\$ 57.488.394	\$ 125.297.605																			
940	Región 8 - Nacional	Zona 1202	Comedor - cocina seis (24) aulas	\$ 65.824.645	\$ 103.554.747	\$ 99.197.525	\$ 101.181.476	\$ 97.709.562	\$ 102.173.493	\$ 199.703.525																			
941	Región 8 - Nacional	Zona 1203	Puesto de Comedor	\$ 1.228.154	\$ 2.070.152	\$ 1.952.242	\$ 1.991.307	\$ 1.922.978	\$ 2.010.840	\$ 3.343.047																			
942	Región 8 - Nacional	Zona 1204	Cocina Básica	\$ 10.898.294	\$ 10.845.898	\$ 11.100.541	\$ 11.322.552	\$ 10.934.033	\$ 11.433.567	\$ 34.076.734																			
943	Región 8 - Nacional	Zona 1205	Sala Celestina - Auditorio	\$ 71.258	\$ 108.459	\$ 108.459	\$ 108.459	\$ 110.628	\$ 106.853	\$ 111.812	\$ 188.424																		
944	Región 8 - Nacional	Zona 1206	Mesón con azafates	\$ 3.720.591	\$ 4.526.983	\$ 3.678.174	\$ 3.751.738	\$ 3.629.001	\$ 3.788.519	\$ 10.087.301																			
945	Región 8 - Nacional	Zona 1207	Mesón con pacota	\$ 3.248.530	\$ 3.253.769	\$ 3.725.330	\$ 3.799.837	\$ 3.669.450	\$ 3.837.142	\$ 10.527.475																			
946	Región 8 - Nacional	Zona 1208	Mesón de trabajo cocina	\$ 2.043.430	\$ 2.735.053	\$ 2.706.759	\$ 2.760.894	\$ 2.666.157	\$ 2.787.972	\$ 7.703.029																			
947	Región 8 - Nacional	Zona 1209	Mesa cafetería plegable	\$ 702.102	\$ 1.202.480	\$ 1.084.590	\$ 1.106.282	\$ 1.068.321	\$ 1.117.180	\$ 1.834.053																			
948	Región 8 - Nacional	Zona 1210	Estufa enana de un (1) quemador	\$ 1.729.056	\$ 1.697.619	\$ 1.414.682	\$ 1.442.976	\$ 1.393.462	\$ 1.457.123	\$ 5.465.482																			
949	Región 8 - Nacional	Zona 1211	Estufa enana de un (1) quemador	\$ 3.010	\$ 3.442.308	\$ 3.000.923	\$ 3.000.923	\$ 3.000.923	\$ 3.000.923	\$ 10.800.923	\$ 4.441.865,40																		
950	Región 8 - Nacional	Zona 2200	Comedor - cocina seis (6) aulas	\$ 36.148.801	\$ 46.443.497	\$ 44.662.045	\$ 45.555.286	\$ 43.992.115	\$ 46.001.907	\$ 108.408.549																			
951	Región 8 - Nacional	Zona 2201	Comedor - cocina seis (12) aulas	\$ 49.363.273	\$ 64.844.847	\$ 62.015.482	\$ 63.255.792	\$ 61.085.250	\$ 63.875.946	\$ 137.827.265																			
952	Región 8 - Nacional	Zona 2202	Comedor - cocina seis (24) aulas	\$ 78.899.454	\$ 115.060.830	\$ 110.219.473	\$ 112.423.862	\$ 108.566.180	\$ 113.526.057	\$ 219.673.877																			
953	Región 8 - Nacional	Zona 2203	Puesto de Comedor	\$ 1.432.497	\$ 2.300.169	\$ 2.169.180	\$ 2.212.563	\$ 2.136.642	\$ 2.234.255	\$ 3.677.353																			
954	Región 8 - Nacional	Zona 2204	Cocina Básica	\$ 12.818.070	\$ 12.050.998	\$ 12.333.934	\$ 12.580.613	\$ 12.148.925	\$ 12.703.952	\$ 37.484.407																			
955	Región 8 - Nacional	Zona 2205	Sala Celestina - Auditorio	\$ 82.785	\$ 120.510	\$ 120.510	\$ 120.510	\$ 122.920	\$ 118.702	\$ 207.487																			
956	Región 8 - Nacional	Zona 2206	Mesón con azafates	\$ 4.097.339	\$ 5.029.982	\$ 4.086.860	\$ 4.168.597	\$ 4.025.557	\$ 4.209.466	\$ 11.096.032																			
957	Región 8 - Nacional	Zona 2207	Mesón con pacota	\$ 3.898.236	\$ 3.615.299	\$ 4.139.256	\$ 4.222.041	\$ 4.077.167	\$ 4.263.433	\$ 11.580.223																			
958	Región 8 - Nacional	Zona 2208	Mesón de trabajo cocina	\$ 2.776.969	\$ 3.038.947	\$ 3.007.510	\$ 3.067.660	\$ 2.962.397	\$ 3.097.735	\$ 8.473.332																			
959	Región 8 - Nacional	Zona 2209	Mesa cafetería plegable	\$ 844.528	\$ 1.336.089	\$ 1.205.100	\$ 1.229.202	\$ 1.187.023	\$ 1.241.253	\$ 2.017.459																			
960	Región 8 - Nacional	Zona 2210	Estufa enana de un (1) quemador	\$ 2.045.526	\$ 1.886.243	\$ 1.571.869	\$ 1.603.307	\$ 1.548.291	\$ 1.619.025	\$ 6.012.030																			
961	Región 8 - Nacional	Zona 2211	Estufa enana de un (1) quemador	\$ 4.107.368	\$ 3.824.882	\$ 3.447.405	\$ 3.741.040	\$ 3.617.480	\$ 3.772.704	\$ 11.093.036																			

17

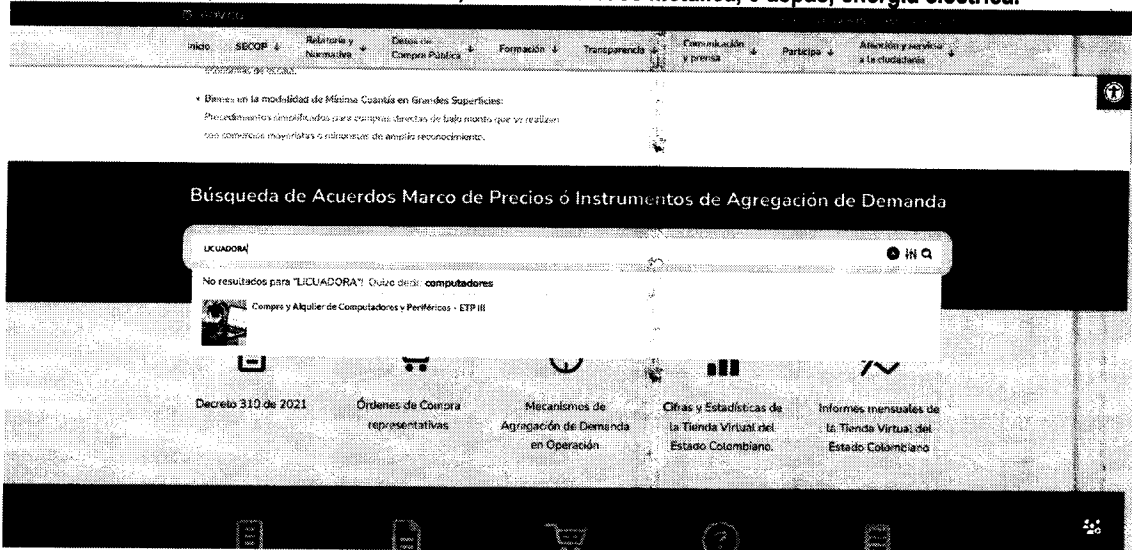
OBJETO: "DOTACIÓN DE MENAJE DE COCINA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA"											
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS						VALOR UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
				AG INNOVA SAS		EOC GESTION INTEGRAL S.A.S		TAS SOLUCIONES			
				VALOR UNITARIO	VR / TOTAL	VR / UNITARIO	VALOR TOTAL	VR / UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	ESTUFA INDUSTRIAL Características:Tres puestos, Cocción a gas, En material acero inoxidable, Quemadores ajustables, Control de temperatura, Bandeja de recolección de grasa. Ancho: 1.00 m, Fondo: 60.0 cm, Alto: 85 cm, 3 fogones sencillos, 3 perillas de lujo, Recolector de residuos.	UND	10	\$ 3.081.500,00	\$ 30.815.000,00	\$ 3.019.300,00	\$ 30.193.000,00	\$ 3.023.550,00	\$ 30.235.500,00	\$ 3.041.450,00	\$ 30.414.500,00

Tame Cuna de la Libertad



TRD - 600

- LICUADORA: Características: Potencia de 1000W, rango voltaje 110V-120V, capacidad de 2,2 Litros, 8 velocidades, material de vaso vidrio, material de base metálica, 6 espas, energía eléctrica.



Dotaciones Escolares III

Inicio > Dotaciones Escolares III

Miembros Comisionados que se actualizaron los precios del Catálogo del AMP Dotaciones Escolares III con respecto de valores en...

Dotaciones Escolares III

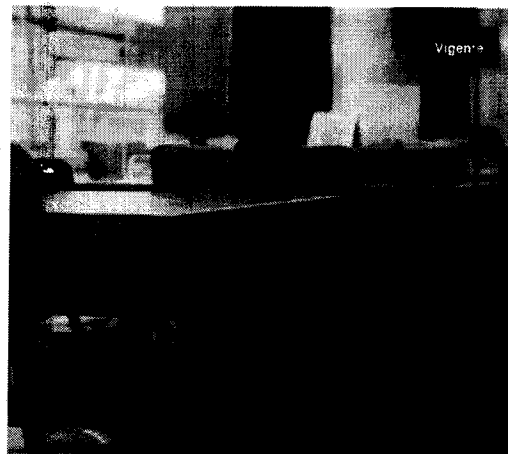
CCE-SNG-AMP-001-2024

Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026

Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin
 AMP
 16/07/2026

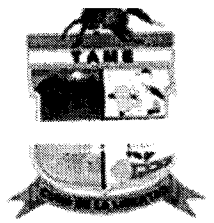
Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
 16/07/2027



Una vez revisado el Acuerdo Marco Precio Dotaciones Escolares III - <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/dotaciones-escolares-iii>, en el catálogo de elementos de dotación, se encuentra un ítem relacionado LICUADORA.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA**



TRD - 600

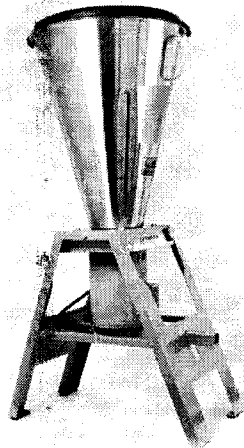
	A	N	P	Q	S	T	X
	LLAVE	INDUSTRIAS KIEL SAS	INDUSTRIAS GRU	INVERSIONES CURSOR S.A.S	GIOVANI RAMBO BERTZ	OT.	DOTACIONES
1982	Región 4 Zona 3480 Regulador de voltaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1983	Región 4 Zona 3481 Menaje Comedor Básico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1984	Región 4 Zona 3482 Menaje Comedor Cocina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1985	Región 8 - Nacional Zona 1400 Nevera no frost 300 - 340 litros o 12-14 pu	\$ 3.342.842	\$ 3.527.275	\$ 4.277.896	\$ 3.060.429	\$ 3.122.256	\$ 6.287.477
1986	Región 8 - Nacional Zona 1401 Congelador horizontal 150 - 200 litros	\$ 3.175.700	\$ 1.953.833	\$ 2.872.961	\$ 1.659.894	\$ 1.693.427	\$ 3.269.488
1987	Región 8 - Nacional Zona 1402 Congelador horizontal 300 - 400 litros	\$ 4.679.979	\$ 3.285.207	\$ 5.316.915	\$ 2.904.814	\$ 2.963.498	\$ 6.534.575
1988	Región 8 - Nacional Zona 1403 Nevecon no frost 500 - 600 litros o 18 - 22	\$ 8.357.105	\$ 6.916.225	\$ 8.953.482	\$ 6.753.693	\$ 6.890.132	\$ 11.160.272
1989	Región 8 - Nacional Zona 1404 Refrigerador Vertical 1400 - 1500 litros o	\$ 6.017.116	\$ 18.578.761	\$ 22.578.330	\$ 24.120.334	\$ 24.607.613	\$ 20.581.008
1990	Región 8 - Nacional Zona 1405 Licuadora Industrial 25 litros	\$ 4.841.357	\$ 3.600.898	\$ 3.494.268	\$ 4.668.452	\$ 4.762.764	\$ 11.841.415
1991	Región 8 - Nacional Zona 1406 Licuadora Industrial 15 litros	\$ 3.919.194	\$ 2.448.553	\$ 2.150.317	\$ 3.621.018	\$ 3.704.372	\$ 11.212.667
1992	Región 8 - Nacional Zona 1407 Licuadora Industrial 4 litros	\$ 1.556.151	\$ 2.745.160	\$ 1.648.576	\$ 1.867.381	\$ 1.905.106	\$ 6.580.893
1993	Región 8 - Nacional Zona 1408 Recipiente plástico de 70-75 litros	\$ 104.896	\$ 52.710	\$ 37.631	\$ 47.722	\$ 48.696	\$ 313.955
1994	Región 8 - Nacional Zona 1409 Recipiente plástico de 45-50 litros	\$ 67.779	\$ 34.057	\$ 34.047	\$ 36.310	\$ 37.044	\$ 269.733
1995	Región 8 - Nacional Zona 1410 Balde plástico 10-14 litros	\$ 16.138	\$ 12.156	\$ 23.241	\$ 16.599	\$ 16.934	\$ 204.343
1996	Región 8 - Nacional Zona 1411 Calderos 37-38 litros	\$ 145.241	\$ 321.290	\$ 129.826	\$ 184.663	\$ 188.394	\$ 536.322
1997	Región 8 - Nacional Zona 1412 Calderos 49-51 litros	\$ 169.448	\$ 416.336	\$ 128.205	\$ 217.861	\$ 222.262	\$ 647.610
1998	Región 8 - Nacional Zona 1413 Calderos 77-79 litros	\$ 274.344	\$ 490.423	\$ 304.628	\$ 331.979	\$ 338.685	\$ 1.047.389
1999	Región 8 - Nacional Zona 1414 Calderos 97-100 litros	\$ 290.481	\$ 565.768	\$ 376.306	\$ 404.599	\$ 412.773	\$ 1.556.151

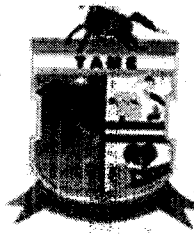
Una vez revisado el catálogo, se encuentra semejanza en 3 ítems de LICUADORA.

LICUADORA INDUSTRIAL 25 LITROS

DESCRIPCIÓN Y USO

Preparación de Alimentos en la Cocina - Industrial





TRD – 600

LICUADORA INDUSTRIAL 18 LITROS

DESCRIPCIÓN Y USO

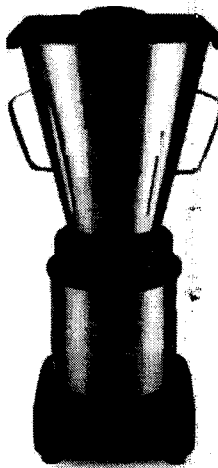
Preparación de Alimentos en la Cocina - Industrial



LICUADORA INDUSTRIAL 4 LITROS

DESCRIPCIÓN Y USO

Preparación de Alimentos en la Cocina - Industrial



Las características del bien que contempla el catálogo del Acuerdo Marco Precio, no cumplen con las exigidas por la entidad, sus medidas son diferentes.



TRD - 600

- NEVERA FROST, 18,6 KWH/MES, EFICIENCIA ENERGÉTICA TIPO A, 250 LITROS, RANGO 110V - 120V, UNA PUERTA, DISPENSADOR DE AGUA MANUAL, FABRICADOR DE HIELO MANUAL, Ancho: 60cm Alto: 142cm Fondo: 66cm con tecnología ECO.

Búsqueda de Acuerdos Marco de Precios ó Instrumentos de Agregación de Demanda

NEVERA

No resultados para "NEVERA". ¿Quisiera decir: Integral?

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV

Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

representativas Agregación de Demanda en Operación La Tienda Virtual del Estado Colombiano La Tienda Virtual del Estado Colombiano

Dotaciones Escolares III

Inicio > Dotaciones Escolares III

Entidades Compradoras que se actualizaron los precios del Catálogo del AMP Dotaciones Escolares III por concepto de variación de la TRM y el IPC. Consultar

Dotaciones Escolares III

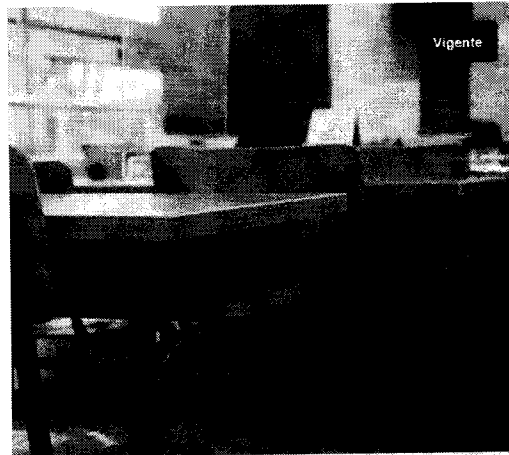
CCE-SNG-AMP-001-2024

Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin
 AMP
 16/07/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
 16/07/2027





REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA



TRD - 600

Una vez revisado el Acuerdo Marco Precio Dotaciones Escolares III - <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/dotaciones-escolares-iii>, en el catálogo de elementos de dotación, se encuentra un ítem relacionado NEVERA.

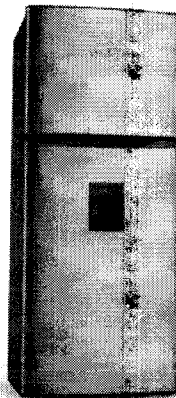
	A	N	P	O	S	T	X
	LLAVE	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL
2059	Región 8 - Nacional Zona 1474 Bandeja pequeña de servicio	\$ 8.069	\$ 5.344	\$ 9.856	\$ 6.738	\$ 6.880	\$ 96.827
2060	Región 8 - Nacional Zona 1475 Fichas Plancha Asadora	\$ 5.532.980	\$ 5.692.682	\$ 3.206.100	\$ 4.357.222	\$ 4.445.246	\$ 4.872.795
2061	Región 8 - Nacional Zona 1476 Fichas Amasadora	\$ 6.051.697	\$ 6.645.933	\$ 6.540.548	\$ 6.743.319	\$ 6.879.548	\$ 14.094.428
2062	Región 8 - Nacional Zona 1477 Fichas Batidora	\$ 4.956.628	\$ 3.677.964	\$ 6.719.741	\$ 4.253.478	\$ 4.339.407	\$ 12.365.372
2063	Región 8 - Nacional Zona 1478 Fichas Freidora	\$ 7.019.968	\$ 683.134	\$ 3.346.431	\$ 6.743.319	\$ 6.879.548	\$ 11.317.459
2064	Región 8 - Nacional Zona 1479 Fichas Horno Panadería	\$ 13.832.449	\$ 14.358.816	\$ 14.052.511	\$ 14.524.072	\$ 14.817.488	\$ 25.548.115
2065	Región 8 - Nacional Zona 1480 Regulador de voltaje	\$ 547.534	\$ 570.379	\$ 584.735	\$ 529.091	\$ 539.780	\$ 890.726
2066	Región 8 - Nacional Zona 1481 Menaje Comedor Básico	\$ 84.470	\$ 47.890	\$ 44.270	\$ 64.321	\$ 65.620	\$ 268.580
2067	Región 8 - Nacional Zona 1482 Menaje Comedor Cocina	\$ 3.720.376	\$ 6.038.703	\$ 4.796.715	\$ 4.772.195	\$ 4.868.603	\$ 17.152.447
2068	Región 8 - Nacional Zona 2400 Nevera no frost 300 - 340 litros o 12-14 pies						
2069	Región 8 - Nacional Zona 2401 Congelador horizontal 150 - 200 litros	\$ 3.320.050	\$ 2.220.318	\$ 3.192.179	\$ 1.908.878	\$ 1.966.723	\$ 3.596.437
2070	Región 8 - Nacional Zona 2402 Congelador horizontal 300 - 400 litros	\$ 4.892.705	\$ 3.733.189	\$ 5.907.683	\$ 3.340.537	\$ 3.441.765	\$ 7.188.032
2071	Región 8 - Nacional Zona 2403 Nevecon no frost 500 - 600 litros o 18 - 22	\$ 8.736.973	\$ 7.859.346	\$ 9.948.312	\$ 7.766.742	\$ 8.002.103	\$ 12.276.299
2072	Región 8 - Nacional Zona 2404 Refrigerador Vertical 1400 - 1500 Litros o	\$ 6.290.621	\$ 21.112.195	\$ 25.087.033	\$ 27.738.379	\$ 28.578.941	\$ 22.639.109
2073	Región 8 - Nacional Zona 2405 Licuadora industrial 25 litros	\$ 5.061.419	\$ 4.091.785	\$ 3.882.517	\$ 5.368.719	\$ 5.531.408	\$ 13.026.557
2074	Región 8 - Nacional Zona 2406 Licuadora industrial 15 litros	\$ 4.097.339	\$ 2.782.418	\$ 2.389.241	\$ 4.175.671	\$ 4.302.206	\$ 12.333.934
2075	Región 8 - Nacional Zona 2407 Licuadora industrial 4 litros	\$ 1.626.885	\$ 3.120.684	\$ 1.831.752	\$ 2.147.488	\$ 2.212.563	\$ 7.238.982
2076	Región 8 - Nacional Zona 2408 Recipiente plástico de 70-75 litros	\$ 109.664	\$ 59.941	\$ 41.812	\$ 54.679	\$ 56.543	\$ 345.350

Una vez revisado el catálogo, se encuentra semejanza en 1 ítems de NEVERA.

NEVERA NO FROST 300 - 340 LITROS O 12-14 PIES

DESCRIPCIÓN Y USO

Refrigeración de Alimentos en la Cocina - Comercial



Las características del bien que contempla el catálogo del Acuerdo Marco Precio, no cumplen con las exigidas por la entidad, sus medidas son diferentes.

TRD – 600

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá adelantar un proceso de selección distinto al de Acuerdo Marco de Precios, que permita la adquisición directa de los bienes requeridos, garantizando la transparencia, eficiencia y economía del gasto público.

La información puede verificarse directamente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el portal oficial:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que regula la contratación bajo modalidades diferentes a los instrumentos de agregación de demanda cuando estos no satisfacen la necesidad pública.

- El Decreto 1082 de 2015 señala en la subsección 2

Artículo 2.2.1.2.1.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

"1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes".

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa (modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021). Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

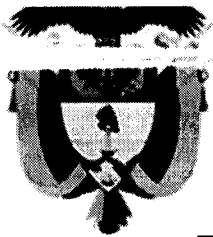
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA**



TRD – 600

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 8 del Decreto 1860 de 2021.

2.8 ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en el estudio previo, y en los demás documentos que formen parte del proceso de convocatoria con el fin de ejecutar objeto materia de este estudio. La necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de suministro, desde el punto de vista organizativo, éste se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativa.

Teniendo en cuenta las distribuciones presupuestales emanadas por el departamento Nacional de Planeación, el proyecto de Dotación de menaje de cocina para los restaurantes escolares de las sedes educativas del municipio de Tame – Arauca.

A continuación, se presenta la descripción técnica de los servicios a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	ESTUFA INDUSTRIAL Características: Tres puestos, Cocción a gas, En material acero inoxidable, Quemadores ajustables, Control de temperatura, Bandeja de recolección de grasa, Ancho: 1.00 m, Fondo: 60.0 cm, Alto: 85 cm, 3 fogones sencillos, 3 perillas de lujo, Recolector de residuos.	UND	10
2	LICUADORA Características: Potencia de 1000W, rango voltaje 110V-120V, capacidad de 2,2 Litros, 8 velocidades, material de vaso vidrio, material de base metálica, 6 aspas, energía eléctrica.	UND	14
3	NEVERA FROST, 18,6 KWH/MES, EFICIENCIA ENERGÉTICA TIPO A, 250 LITROS, RANGO 110V - 120V, UNA PUERTA, DISPENSADOR DE AGUA MANUAL, FABRICADOR DE HIELO MANUAL, Ancho: 60cm Alto: 142 cm Fondo: 66cm con tecnología ECO.	UND	20

Descripción del objeto a contratar identificado con código de la estructura de la clasificación industrial CIU.

CIU	SECCION	DESCRIPCION CIU
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	<p>Esta clase incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El comercio al por mayor de artículos y utensilios de uso doméstico tales como cubiertos, vajillas, cristalería, artículos de cerámica y utensilios de madera, metálicos o plásticos para cocina o mesa. • El comercio al por mayor de electrodomésticos y gasodomésticos para uso doméstico, como hornos, estufas, freidoras, licuadoras, batidoras, arroceras, etc. <p>Esta clase excluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos (CIU 9522). • La fabricación de aparatos domésticos (CIU 2750).

TRD - 600

CIU	SECCION	DESCRIPCION CIU
4690	Comercio al por mayor no especializado	<p>Esta clase incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular. • Aplica cuando la contratación incluye diferentes tipos de bienes (utensilios, equipos menores, elementos de limpieza, etc.) sin que predomine uno específico. <p>Esta clase excluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El comercio al por menor, que corresponde a las divisiones 47 del CIU.

FUENTE: <https://linea.ccb.org.co/descripcionciuu/>.

2.9 PLAN DE DESARROLLO

El Proyecto; **DOTACIÓN DE MENAJE DE COCINA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA** está incluido en el Plan Desarrollo, como se presenta a continuación:

INFORMACION GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	22. EDUCACION
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA
CÓDIGO DEL PRODUCTO	220106900
INDICADOR DEL PRODUCTO	SEDES DOTADAS
CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	220106900
NOMBRE DEL PROYECTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA.
CÓDIGO BPIN	20240000002063

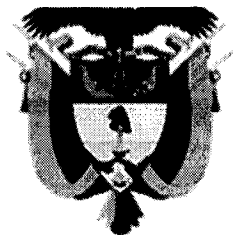
2.10 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo a las fuentes de análisis del comercio, se establece que los productos se encuentran en la región y están clasificados de la siguiente manera según la UNSPSC:

Tabla Clasificación UNSPSC

Se analizaron los aspectos técnicos de cada uno de los elementos a entregar, teniendo en cuenta con la codificación del bien, denominación técnica del producto, Unidad de medida y la descripción general del producto.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
----------------------	---------------------



TRD – 600

48101521	Planchas de estufa para uso comercial
48101608	Licuadora para uso comercial
52141509	Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico

El contratista deberá entregar el elemento solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta incluyendo las cantidades que la entidad requiera para su correcto desempeño y funcionamiento.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para realizar el análisis de la oferta, la actividad económica y condiciones financieras del sector del cual se pretende adelantar el proceso de **DOTACIÓN DE MENAJE DE COCINA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA**, por parte de la entidad, se tuvo en cuenta la base de datos de la Superintendencia de Sociedades que presenta los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 los cuales son una base de datos pública, que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector realde la economía.

La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995, así:

Una vez definidos los alcances, las actividades a realizar, los precios de mercado es importante determinar la capacidad de los posibles oferentes para el desarrollo del proyecto derivado del proceso contractual que se pretende satisfacer, es así como identificada la experiencia de estas entidades, también es necesario conocer algunos criterios financieros mínimos que permiten deducir la capacidad financiera del proveedor, para cumplir con el objeto contractual. En este caso existe un techo o piso mínimo de capacidad que es directamente proporcional al valor del contrato que se derive del proceso de selección, lo anterior pudiéndose comprobar de los estados financieros de las empresas. Para estos fines se consultó la información financiera de algunos posibles oferentes obteniendo algunos datos que sirven para determinar la existencia de proveedores capaces tanto técnica como financieramente de constituirse en proveedores de la necesidad a contratar.

Para el estudio de la oferta se realizó una búsqueda, en el portal web <https://www.datos.gov.co/>, donde se identificaron diferentes proveedores del sector que ejecutaron o están ejecutando contratos con entidades públicas cuyo objeto se relaciona directamente con el objeto contractual, aunado a esto la entidad estatal realizó un análisis de la bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM, conociendo la información financiera del sector.

3.1 Personas naturales o jurídicas las cuales han contratado con la entidad en los últimos años.

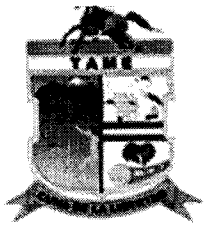
Demostrado el comportamiento histórico que ha tenido la adquisición de este servicio, existe un grupo de personas naturales y jurídicas que cumplen con este perfil, de conformidad con la información obtenida del Portal de Contratación – SECOP y la base de datos de la Oficina Jurídica del Municipio de Tame Arauca.

3.2 Proveedores.

A continuación, se enuncian las diferentes empresas que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

EMPRESA	NIT O CÉDULA	DIRECCIÓN
AG INNOVA SAS	901.586.976-6	CALLE 14 13 - 57 (Tame-Arauca)
TAS SOLUCIONES S.A.S	900.885.335-4	Carrera 28 N. 13-12 (Tame-Arauca)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA



TRD - 600

EGC GESTION INTEGRAL S.A.S	902051874-0	Cra 1 N 4 - 24 (Cubará-Boyacá)
----------------------------	-------------	--------------------------------

3.3 Análisis de precios.

A continuación, se enuncian las diferentes empresas y los valores según las cotizaciones anexas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS						VALORES PROMEDIO	
				AG INNOVA SAS		EGC GESTION INTEGRAL S.A.S		TAS SOLUCIONES		VALOR UNIT	VALOR TOTAL
				VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR NIT	VLR TOTAL		
1	ESTUFA INDUSTRIAL Características:Tres puestos, Cocción a gas, En material acero inoxidable, Quemadores ajustables, Control de temperatura, Bandeja de recolección de grasa, Ancho: 1.00 m, Fondo: 60.0 cm, Alto: 85 cm, 3 fogones sencillos, 3 perillas de lujo, Recolector de residuos.	UND	10	\$ 3.081.500,00	\$ 30.815.000,00	\$ 3.019.300,00	\$ 30.193.000,00	\$ 3.023.550,00	\$ 30.235.500,00	\$ 3.041.450,00	\$ 30.414.500,00
2	LICUADORA Características: Potencia de 1000W, rango voltaje 110V-120V, capacidad de 2,2 Litros, 8 velocidades, material de vaso vidrio, material de base metálica, 6 aspas, energía eléctrica.	UND	14	\$ 713.740,00	\$ 9.992.380,00	\$ 728.500,00	\$ 10.199.000,00	\$ 727.000,00	\$ 10.178.000,00	\$ 723.080,00	\$ 10.123.120,00
3	NEVERA FROST, 18,6 KWH/MES, EFICIENCIA ENERGÉTICA TIPO A, 250 LITROS, RANGO 110V - 120V, UNA PUERTA, DISPENSADOR DE AGUA MANUAL, FABRICADOR DE HIELO MANUAL, Ancho: 60cm Alto: 142cm Fondo: 66cm con tecnología ECO.	UND	20	\$ 3.885.130,00	\$ 77.702.600,00	\$ 3.785.080,00	\$ 75.701.600,00	\$ 3.775.180,00	\$ 75.503.600,00	\$ 3.815.130,00	\$ 76.302.600,00
TOTAL					\$ 118.509.600,00		\$ 116.093.600,00		\$ 115.917.100,00		\$ 116.840.220,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA**



TRD – 600

Nota1: en el comparativo anterior se reflejan los valores unitarios IVA incluido.

Nota 2: la información acá plasmada se puede verificar más detallado en el documento anexo denominado estudio de mercado

4. ANÁLISIS - DE LA DEMANDA

El análisis de demanda se realiza una búsqueda en línea en el Portal Único de Contratación-SECOPII (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>) procesos relacionados al objeto a contratar. el estudio permite obtener información de proveedores, experiencia exigida, forma de pago y precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo hacia la eficacia, eficiencia y economía.

4.1 Identificación y análisis de proceso de contratación de en el departamento de Arauca.

Para el presente proceso se llevó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado Nacional. Los datos presentados a continuación son del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI).

A continuación, se relacionan a continuación diferentes procesos contractuales similares al objeto contractual que se han publicado en el municipio de Tame:

ENTIDAD PUBLICA	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAME	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAME	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAME
NÚMERO DEL CONTRATO	SA-SI-TA-013-2025	SA-SI-TA-008-2024	SA-SI-TA-017-2025
MODALIDAD DEL CONTRATO	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO DEL CONTRATO	DOTACIÓN DE MENAJE DE COCINA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA	DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, AYUDAS DIDACTICAS Y DEPORTIVAS PARA LOS DIFERENTES CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y A LA POBLACIÓN RETORNADA Y/O REUBICADA DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO	145.771.600	272.308.000,00	75.000.000,00
TIEMPO DE EJECUCION	(1) MES	(2) MESES	10 DÍAS
CONTRATISTA	AGINNOVA S.A.S	INGTECCOL	CONSORCIO SUMOB 2023
GARANTIAS	(10%) PRESUPUESTO OFICIAL	cumplimiento (20%) del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los productos (10%) del contrato Pago de salarios (20%) del contrato	(10%) PRESUPUESTO OFICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA



TRD - 600

INDICADORES FINANCIEROS	Índice de liquidéz	Mayor o igual a 2.70 veces	Mayor o igual a 2.70 veces	Mayor o igual a 1.20 veces
	Indicador de endeudamiento	Menor o igual al 30%	Menor o igual al 30%	Menor o igual al 70%
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2 veces o indeterminado	Mayor o igual a 2 veces o indeterminado	Mayor o igual a 2,74 veces o indefinido
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES	Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 60% del presupuesto oficial	Mayor o Igual al 30% del presupuesto oficial	Mayor o igual 82,16% el valor del presupuesto oficial
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,13%	Mayor o igual a 0,15%	Mayor o igual a 0,05%
	Rentabilidad del activos	Mayor o igual a 0,13%	Mayor o igual a 0,15%	Mayor o igual a 0,04%
LINK DE CONSULTA (SECOP)		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8986231&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6699833&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9203777&isFromPublicArea=True&isModal=False

4.2 Identificación y análisis de proceso de contratación de otras entidades Nacionales:

Para el presente proceso se llevó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado Nacional. Los datos presentados a continuación son del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

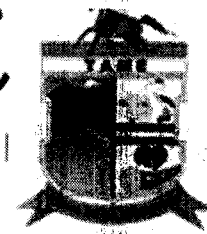
A continuación, se muestra un detalle de los contratos ejecutados por otras entidades públicas a nivel departamental:

ENTIDAD PUBLICA	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARAVENA	ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CHARCO
-----------------	---	---------------------------------	--

Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA**

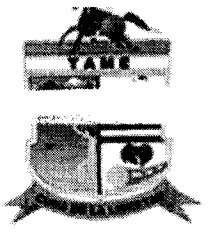


TRD - 600

NÚMERO DEL CONTRATO	SIP - SVNA - SGGM - 146 - 2023	SA-008-2024	SAMC-03-2025	
MODALIDAD DEL CONTRATO	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	ADQUISICION DE DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL RESTREPO Y PUERTA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MENAJE DE COCINA PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 79,912,000,00	\$ 558.485.365	\$ 86,412,000	
TIEMPO DE EJECUCIÓN	(45) DÍAS	(30) DIAS	(1) MES	
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES & SUMINISTROS ALDANA Y MOJICA LTDA	JORDAN S.A.S	INVERSIONES EL -K MORALES SAS	
GARANTÍAS	(10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	cumplimiento (20%) del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los productos (10%) del contrato Pago de salarios (20%) del contrato		
INDICADORES FINANCIEROS	Índice de liquidez	Mayor o igual a 5 veces	Igual o superior a uno punto cinco (1.5) o Indeterminado	Mayor o igual a 3,00
	Indicador de endeudamiento	Menor o igual al 30%	Menor o igual a 0.70	Menor o igual a 0,51
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o a 5 veces	Igual o superior a 2.2 o Indeterminado	Mayor o igual a 8,97 o indeterminado
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES	Capital de Trabajo	Mayor o igual 30% del presupuesto oficial	1 vez el presupuesto oficial	No calificable
INDICADORES DE CAPACIDAD	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.05%	Mayor o igual a cero	Mayor o igual a 0,23
	Rentabilidad del activos	Mayor o igual a 0.05%	Mayor o igual a cero	Mayor o igual a 0,11



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA



TRD - 600

D ORGA NIZAC IONA L				
	<p>LINK DE CONSULTA (SECOP)</p>	<p><a 230="" 485="" 680="" 865"="" href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-491166&q-recaptcha-response=03AFcWeA7FvC1bT24-NDXSQa65dd8GdzEG6voa7Pzclvi9PIHz1AT2WTRhHbj0IliqFwYPHZdbP6KD491KaLJvsHyWw4SFY1otiV-hlG6oieJrMywg8BS9r7nk5GjTgH-srTZ5-gxrg5UW_YbDSrpCgs6y4mw3KdBRvbNKZ4T3Eyz43SrGRQYPC07UEZngyqHQVSnPT_75ZI4AN6MRoEz-YDnO9lcLDLNilTqjUAdeoOAz6zFI4OaxYIFzD_P1P6qF oH0Wx4dV75OcgqDauRYUCsuWlqgU0VjhZJXmLjINTijMeQcMbEyMoFastpfQD9teDCxTAcuF3nYvXnJWRT0oL5zConwDWCdL46rdsIsxq7xvquZT2-NrtLfuVhJfeEcWxoSloNzDfTvXOESDLAWGLQhju2ZdbfuYE2b2h8FeasQjKfh_0aFe- m4LMZ5dPnpqz483zKH08tnCTJHUXHQ6EFclVoKLWOUlTN8K8_x07K-v2YXijLP2f6syXsoc6sDnmECEXhT6J6zd4CpXyPI0tQjsqbWXFuYG7e55HAjfZ0HO fUdihVWhcHt-txzc2J1oMikzG1Te8kkdE0CmyotssHPRLDjvpLBICQBa1vHlxJpNmqYRFwB0zLLkShCazMFSiDMc9iPLbPY_GfK KCMQmOY9h8p-25nrlWt6HIUOUIrZ8JYvV7az7tqSUh6Y0C_ArMiQgPQUw-kbIX_BMe2Bit4uvleq26x5z7</p> </td> <td data-bbox="> <p>https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7114417#ContractDocuments</p> </p>	<p><a 505="" 525"="" 955="" 980="" data-label="Page-Footer" href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14388661&q-recaptcha-response=0cAFcWeA7_y1LS4cwlThWisYw3bD2iXaW1aKngUQTcRHxSiDq8qvTZhnN_nt4qz1tJBH1rUHnXbEpe mlFrnJ4OTwNhluxp5z5LGP-bF_KEBRegxSoHRDp40zRSuKNDCjCyT5Ploy_T9jDDcY oMXpddMGnvvdnuFmYNaQPERtSWM1_WbjBiu0iu3Lr6GQ2kVmA06kCC1ad2jWikAAaERYqW3u51QH22Qj1cbRur7HXmFrKNJ1FyVCRnFYaMP-6nO-ZlgdgXz8FTMpoB2Naa5dDEds4ZOjCOP7uESGW_Ht4h1dhvMD7PPvJg8OGF8j8E0-Nw4BbHNE9E6mVjtOnouu3BtCVVvhJuaKeOX1pCg1KlDefYI0Vfi3_CDzwXdpTkG6u4m9OQIYFgwev_io32-K890rjJONXqI3BXh0BzI76A-C8hpAqPI6lxjwLK8G-za7H34qOg6axLeEKxLM76JwV0vz-a2kWMVYTR7GgP0PM59J8ZAQaniprjXCuir4mlkUdrclW-EcCS_l6lbDTDIJtrmlLW-tHzh-hFS60AISIqg0oqX70iVwo9nK7hnKSSauDSfIbgemInGdQ369PYMzj1GQeMR2vAK1DcANcfoPtmaQ1Uensj8uammH2Zj89H3CxCxUUDQatvMjyqI3hs0TkEED55WHdFWefrcHthV-RHQ7JD8guqd5oGpctf86FPXSiP-GoW114xrOuQRhZOXIGOOBsLwp98tKAhjbPt2FTzt0P-ZJDe_A_XoOlijEsA2R1rbM</p> </td> </tr> </tbody> </table> </div> <div data-bbox="> <p>31</p> </p>	





TRD - 600

	<p><u>TsEYWb1ujeWp3AXz-</u> <u>r92ZAMKcu1zhVGWLQsJZ</u> <u>ckigMWG7NxnXJ8xBqXTw</u> <u>7N46XJo2j_iW7sXDMhFfO</u> <u>26umuSRS4A5RatyqV7_9C</u> <u>mVGQXiCnmXeSwzJmLP0</u> <u>rsOY1zfQ0u_6dlBoviWndl</u> <u>WWq4</u></p>		<p>ah- <u>wwsdxnPEqfOWecX6SK_g</u> <u>NT_zaq7KVMPM2En8MjKW</u> <u>DzH-</u> <u>gs7wKhJDXi7LPbORY1Yfnx</u> <u>PNZxLf9FGo3FrpbZ97pQNL</u> <u>sf6O7COboTNOOeBcg8_P8</u> <u>IDU2gKAHIOAlwpFXmSVw</u> <u>UMIL8QOeXZvb_nYU-</u> <u>KCL6P2ZDaMkrH-</u> <u>r8a1Mikw7HU6igKKrh2AU1t</u> <u>90nxGuVsRzUITv9nVSxHAu</u> <u>1VY-9lq-</u> <u>2WwL1MZEcVZ8KSCoXzA2</u> <u>cMSLydSzN0b-</u> <u>FxJ1IzEnK92EB-</u> <u>TN7d_GkQF5H51LiuC9U_0</u> <u>x5q_40qNZHFqPz5PYbR2K</u> <u>vYfgFBvP0tOEvJG01AyXL3</u> <u>ykMtbHp7kwPeOkXsp9CgU</u> <u>vLWk-</u> <u>iru3SZqIPSRzCTbzgZ0j6AEj</u> <u>QQ7sQ3a4Rhi5DdN_wvsS</u> <u>V8QagwTV6hGR1Ct6ol-Q</u></p>
--	---	--	--

4.3 De la muestra analizada se determina

Las entidades analizadas en la página del Secop II, publican los procesos de contratación los cuales son ajustados a las necesidades de cada entidad para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado, disponen de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor) en que debe ser ejecutados.

De la muestra analizada las entidades solicitan póliza con los amparos de cumplimiento de 10% por cumplimiento del contrato y hasta un 20% por la calidad de los bienes contratados.

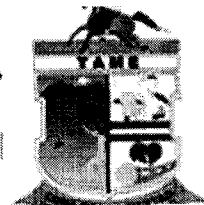
Las entidades estatales antes de publicar un procesos contractual deben dar cumplimiento a los principios de planeación economía y responsabilidad inherentes al proceso de contratación, relacionados con la satisfacción de unas condiciones previas al mismo, así como con el análisis de la conveniencia del objeto contractual, la apropiación de la partida o disponibilidad presupuestal, la elaboración de diseños, la práctica de trabajo de campo y la realización de estudios previos completos y confiables basados en informaciones reales sobre las condiciones y necesidades a satisfacer.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad en concordancia con el análisis del sector estructurado, estableció para el presente proceso de contratación el valor unitario de las rutas escolares, teniendo como base el valor histórico contratado por la entidad en procesos anteriores, ajustado al IPC, continuación se relacionan el presupuesto oficial así:



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA**



TRD - 600

OBJETO: DOTACIÓN DE MENAJE DE COCINA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VR / TOTAL
1	ESTUFA INDUSTRIAL Características: Tres puestos, Cocción a gas, En material acero inoxidable, Quemadores ajustables, Control de temperatura, Bandeja de recolección de grasa, Ancho: 1.00 m, Fondo: 60.0 cm, Alto: 85 cm, 3 fogones sencillos, 3 perillas de lujo, Recolector de residuos.	UND	10	3.041.450,00	30.414.500,0
2	LICUADORA Características: Potencia de 1000W, rango voltaje 110V-120V, capacidad de 2,2 Litros, 8 velocidades, material de vaso vidrio, material de base metálica, 6 aspas, energía eléctrica.	UND	14	723.080,00	10.123.120,0
3	NEVERA FROST, 18,6 KWH/MES, EFICIENCIA ENERGÉTICA TIPO A, 250 LITROS, RANGO 110V - 120V, UNA PUERTA, DISPENSADOR DE AGUA MANUAL, FABRICADOR DE HIELO MANUAL, Ancho: 60cm Alto: 142cm Fondo: 66cm con tecnología ECO.	UND	20	3.815.130,00	76.302.600,0
TOTAL					\$ 116.840.220

Por lo anterior el presupuesto oficial asciende a la suma de; **CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$116.840.220.00)**

6. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin obtención de puntaje.

-INDICE DE LIQUIDEZ: El Índice de Liquidez es la capacidad que tiene la empresa para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos de corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que la empresa tenga la incapacidad de generar fondos para el pago de sus obligaciones.

-INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

-RAZON DE COBERTURA: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA**



TRD – 600

como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

CAPITAL DE TRABAJO: Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, asegurando una ejecución del contrato sin inconvenientes en el que es indispensable medir la solvencia del proponente, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual ; La determinación del rango se estableció conforme un porcentaje del valor del contrato.

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DE ACTIVO: Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información financiera consignada en el registro único de proponentes correspondiente a la vigencia 2026, para los proponentes que hayan adelantado el proceso de renovación de dicho documento dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización se verificará con base en la información financiera aportada por cada uno de los integrantes, la cual deberá corresponder en su totalidad a un mismo periodo de corte financiero, esto con el fin de que la información pueda ser consolidada y represente la realidad financiera del proponente plural.

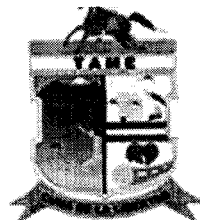
Análisis de indicadores financieros en procesos contractuales relacionados al objeto a contratar

Al consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SEGOP) los procesos de selección para la celebración y ejecución de contratos de obra pública se tomó una muestra representativa de los procesos cuyo objeto se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria, en la cual se advierte la siguiente tendencia en la determinación de la capacidad financiera y organizacional a nivel departamental y local:

PROMEDIO ANALISIS INDICADORES A NIVEL DEPARTAMENTAL Y LOCAL

NÚMERO DEL CONTRATO		SA-SI-TA-013-2025	SA-SI-TA-008-2024	SA-SI-TA-017-2025	SIP - SVNA SGGM - 146 - 2023	SA-008-2024	SAMC-03-2025	PROMEDIO
INDICADORES FINANCIEROS	Índice de liquidez	≥ 2.70	≥ 2.70	≥ 1.20	≥ 5	≥ 1.5 o indeterminado	≥ 3,00	≥ 2,66
	Indicador de endeudamiento	≤ 30%	≤ 30%	≤ 70%	≤ 30%	≤ 70%	≤ 51%	≤ 46,33%





TRD - 600

	Razón de cobertura de intereses	≥ 2 o indeterminado	≥ 2 o indeterminado	≥ 2,74 o indeterminado	≥ 5	≥ 2.2 o indeterminado	≥ 8,9 o indeterminado	≥ 3.80 o indeterminado
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES	Capital de Trabajo	≥ 60 del P.O.%	≥ 30% del P.O.%	≥ 82,16 del P.O.%	≥ 60 del P.O.%	≥ 100 del P.O.%	N.A.	≥ 55,36%
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,13%	≥ 0,15%	≥ 0,05%	≥ 0,05%	≥ 0%	≥ 0,23%	≥ 0,10
	Rentabilidad del activo	≥ 0,13%	≥ 0,15%	≥ 0,04%	≥ 0,05%	≥ 0%	≥ 0,11%	≥ 0,08

6.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El RUP debe estar vigente. La fecha de expedición no debe superar los TREINTA (30) DÍAS y en ORIGINAL O EN LÍNEA CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.

Con la propuesta se deberá acreditar la Capacidad Financiera de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Los indicadores establecidos son el resultado del análisis estadístico de los indicadores establecidos en los procesos con objetos similares o afines al objeto contractual del presente proyecto, los cuales se establecieron en las ofertas presentadas en los últimos Tres (3) años, siendo estos el resultado de las empresas del sector del sector económico, adicionalmente del concepto técnico de cada indicador.

- ✓ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo corriente dividido por el pasivo corriente. Mayor o igual a 2,68 veces

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{AC}{PC}$$

Dónde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

- ✓ **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo total dividido por el activo total. Deberá ser menor o igual al 46.83%.

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

- ✓ **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Deberá ser mayor o igual a 3.80 o indeterminado.

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{UO}{GI}$$

Dónde:



TRD – 600

UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente menos pasivo corriente. Deberá ser mayor o igual al 55.36% del presupuesto oficial.

$$\text{Capital de Trabajo} = AC - PC$$

Dónde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,68 veces
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 46.83%
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3.80 veces o indeterminado
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 55.36% del presupuesto oficial.

Nota1: "Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

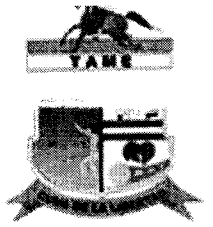
El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015, Es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices financieros, con corte financiero a 31 de diciembre de 2024.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Municipio de Tame si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

6.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



TRD – 600

Corresponde a los indicadores financieros señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio. Los criterios que la administración tuvo en cuenta para definir estos indicadores, en este proceso como son: a) El bien a adquirir varía de acuerdo a la moneda intercambiaria, considerando que este tipo de equipos requieren de importación. B) La naturaleza de la adquisición por parte de la entidad, no es frecuente. C) El valor del proyecto es menor al ser comparado con otros procesos de selección por la modalidad de subasta inversa

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La rentabilidad sobre el patrimonio o return on equity (ROE) es un indicador clave para evaluar la situación financiera de una compañía. Su seguimiento aumentará la confianza de los accionistas en retribución de su patrimonio. Los accionistas de una empresa aportan capital con la expectativa de obtener un retorno. Utilidad Operacional / Patrimonio El oferente deberá tener una Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual a (0,10%)

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad de una compañía sobre el total de sus activos, independientemente de la forma en que se financie el activo. Se calcula con el beneficio neto dividido entre el total de los activos. Se utiliza para valorar el grado de rendimiento que ha obtenido la gerencia de los activos bajo su control. Es un indicativo para la sostenibilidad económica de la empresa. Utilidad Operacional / Activo Total La rentabilidad del activo requerida deberá ser mayor o igual a (0,08%).

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.08 %

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015 Es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices organizacionales, con corte financiero a 31 de diciembre de 2024.

La capacidad financiera se medirá con base en la información financiera indicada en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha cierre del presente proceso.

PROponentes PLURALES

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Capítulo VII "Proponentes plurales", Numeral 1. "Ponderación de los componentes de los indicadores" Opción 1, del Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04.

Capitulo VII, numeral 1 Ponderación de los componentes de los indicadores



TRD – 600

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo a la sumatoria de las partidas financieras correspondientes sin tener en cuenta los porcentajes de participación.

Opción 1, Ejemplo:

En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082, el indicador de capital de trabajo. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	50	70
Activo fijo	1.243	1.244
Pasivo fijo	65	1.02
Utilidad operativa	170	0
Costos de intereses	30	64
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.215	411
Índice de endeudamiento	0,75	0,74
Índice de cobertura de intereses	4,7	1,8

Opción 1:

$$\begin{aligned} \text{Índice de liquidez} &= \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((50 \times 60\%) + (70 \times 40\%))} = 3,8 \\ \text{Índice de endeudamiento} &= \frac{((65 \times 60\%) + (1.02 \times 40\%))}{((1.243 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 0,74 \\ \text{Índice de cobertura de intereses} &= \frac{((170 \times 60\%) + (0 \times 40\%))}{((30 \times 60\%) + (64 \times 40\%))} = 1,8 \\ \text{Capital de trabajo} &= 1.215 + 411 = 1.726 \end{aligned}$$

Notas:

- En las fórmulas de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, el resultado se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.
- Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.
- Por tratarse de documentos del proponente, que no inciden en la calificación de las propuestas, si no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas. Si el proponente no presenta estos documentos, el Municipio le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Transcurrido este término sin que el proponente subsane la omisión, el Municipio RECHAZARÁ la oferta.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

6.3 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJERO

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen avalado con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlos, de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

TRD – 600

- ✓ Balance General y Estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- ✓ Copia de la Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ Documento Resumen, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Patrimonio, utilidad operacional, gastos de intereses, capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Resumen Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

7. RIESGOS EN LAS ETAPAS DEL PROCESO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

Tabla: Análisis De Riesgo

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	EL CONTRATISTA NO ENTREGA OPORTUNAMENTE LOS PRODUCTOS DEBIDO A UNA DEDICACIÓN INSUFICIENTE AL PROYECTO	EL CONTRATISTA NO ENTREGA OPORTUNAMENTE LOS PRODUCTOS DEBIDO A UNA DEDICACIÓN INSUFICIENTE AL PROYECTO	EL CONTRATISTA NO ENTREGA OPORTUNAMENTE LOS PRODUCTOS DEBIDO A UNA DEDICACIÓN INSUFICIENTE AL PROYECTO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	LOS MATERIALES NO POSEAN LA CALIDAD EXIGIDA	INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	LA NO FIRMA DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRORROGAS ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES	EXTENSIÓN DEL TÉRMINO SEÑALADO Y/O SANCIONES QUE HAYA LUGAR
PROBABILIDAD	2	1	3 (POSIBLE)	3	1	2
IMPACTO	2	1	2 (MENOR)	1	3	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	5	4	4	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	MODERADO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	A LOS OFERENTES 100%	100% PROPONENTE	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	LAS PARTES	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTEN OFERTAS.	SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tabla: Impacto después de tratamiento



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA**



TRD - 600

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	3	1	3
	IMPACTO	1	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR	COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE EVALUAR EL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	DURANTE EL TERMINO DE EVALUACIÓN	HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DESDE LA ADOCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS	DESDE LA ADOCIÓN DE LAS MEDIDAS HASTA EL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN LAS OFERTAS.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS

8. CONCLUSIONES

El Municipio de Tame, concluye de este estudio del sector que efectivamente es necesario se adelante el proceso público para la contratación en la modalidad de selección abreviada subasta inversa electrónica para el proyecto con objeto: "DOTACIÓN DE MENAJE DE COCINA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA".

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación y en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escogencia a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de invitación pública.

Wilbert Rincon Teatin

**WILBERT RINCON TEATIN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA**

DIGITÓ: Nadya Meléndez Garcés CPS-023-2026	NMG
REVISÓ: Wilbert Rincon Teatin-Secretario de Educación y Tecnología	WR